



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0113-2023-AGADMCH
Administración 2019-2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-GADMCH-03-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“ Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número

17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios

de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que, el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...)”;

Que, el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.*

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: *“Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*

Que, se cuenta con el CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO NO. DI-03-06D01-19183-D ENTRE EL MIES Y EL GADMCH PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI-MIES-(DIRECTOS CONVENIOS), suscrito el 16 de enero del 2023 por el Alcalde del GADMCH y la Directora Distrital del MIES.

Que, con fecha 08 de febrero del 2023 el Abg. Cristian cantos jefe de Talento Humano del GADMCH, certifica que el GADM no cuenta con disponibilidad de vehículos aptos para el transporte de niños y niñas que asisten a los centros de desarrollo infantil.

Que, con fecha 08 de marzo del 2023, el Ing. Leonardo Aguirre Asistente técnico de Acción Social, recreación, Cultura y Deporte del GADM emite el informe de necesidad para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, con fecha 07 de marzo del 2023, el Ing. Leonardo Aguirre Asistente técnico de Acción Social, recreación, Cultura y Deporte del GADM emite los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, El 17 de febrero de 2023, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación del GADMCH, procedió a emitir la certificación de POA INSTITUCIONAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO socio cultural al cual pertenece la unidad de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves el ítem “Convenio MIES Servicios de desarrollo Integral Modalidad centro



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



de desarrollo Infantil CDI.

Que, El 13 de marzo del 2023, la Lcda. Deysy Bernal, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 030-2023 informo que conforme los términos de referencia elaboradas cuyo objeto será “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.”, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico.

Que, con fecha 23 de marzo del 2023, la Ing. María Cruz Proveedor (e), Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación, Tlgo. Eduardo Espinoza Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional del GADMCH e Ing. Leonardo Aguirre Asistente técnico de Acción Social, Recreación, Cultura y Deporte del GADMCH, emiten el presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, el 24 de marzo de 2023, la Ing. Shirley Condor, Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi, emitió la Certificación Presupuestaria N° 188, bajo la partida 7.3.02.01, función 2.4.5.01, área Aporte Mpal, Centros de Desarrollo Infantil, bajo la denominación Transporte de Personal.

Que, con fecha 24 de marzo del 2023, el Ing. Leonardo Aguirre Asistente Técnico de Acción Social, Recreación, Cultura y Deporte del GADMCH, emiten el informe de viabilidad técnica para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, El 28 de marzo del 2023, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 030-2023 en la cual consta “informo que SI existen la partida presupuestaria N.730201, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, Mediante correo electrónico, y oficio N° 126-JA-GADMCH-2023, de fecha 30 de marzo del 2023, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “*solicitando legalización de pliegos y elaboración de resolución de aprobación de pliegos para el proceso SIE-GADMCH-03-2023.*”, con sumilla de la máxima autoridad “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 087-2023-AGADMCH, de fecha 31 de marzo del 2023, la máxima autoridad Municipal resuelve APROAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° [SIE-GADMCH-03-2023](#), para el: la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante acta de preguntas y respuesta de fecha 03 de abril del 2023, los funcionarios delegados dentro del proceso Subasta Inversa Electrónica código No. para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, señalan que NO SE HA REALIZADO PREGUNTAS dentro del plazo establecido, conforme se visualiza en la captura de pantalla del Sistema Oficial de Contratación Pública.

Que, mediante oficio N° 071-SGADMCH, de fecha 06 de abril del 2023, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, Secretario General y de Concejo, comunica a la Proveedora (E), que dentro del proceso SIE-GADMCH-03-2023 para la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, dichas ofertas debieron ser entregadas hasta el día martes 06 de abril de 2023, hasta las 17H00, al respecto me permito comunicarle que SI se ha receptado una oferta.

Que, mediante Oficio N° 186-UP-GADMCH, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Proveedor (E), informa a los miembros de la Comisión que una vez revisado el sistema oficial de contratación pública- SOCE y el correo electrónico para la entrega de ofertas [ofertas.gadchunchi@chunchi.gob.ec](mailto:ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec), se tiene como resultado que SI existe una oferta cargada al SOCE; No existen ofertas enviadas al correo electrónico en mención, y, SI existe una oferta entregada por Secretaria General y de Concejo del GAD Municipal de Chunchi.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, siendo los 10 días del mes de abril de 2023, los funcionarios delegados en el presente proceso, proceden con la apertura de las ofertas presentadas conforme el presente detalle, 1.- CHUNCHI EXPRESS S.A. - con RUC No. 0691713512001, conforme así se desprende del acta de apertura de ofertas.

Que, mediante acta de convalidación de errores de fecha 10 de abril de 2023, se reúnen los funcionarios delegados del proceso de Subasta Inversa Electrónica código SIE-GADMCH-03-2023 para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI", en el cual indican que SI se va a realizar Convalidación de Errores.

Que mediante oficio No. 190-UP-GADMCH, de fecha 12 de abril del 2023, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Proveedor (E), informa a los miembros de la Comisión que revisado el sistema oficial de contratación pública- SOCE, el oferente CHUNCHI EXPRESS S.A. - con RUC No. 0691713512001, SI ha subido 2 (dos) archivos como respuesta a la convalidación solicitada por la entidad.

Que, mediante acta de VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA, de fecha 13 de abril de 2023, siendo las 10h30h00, los funcionarios delegados del proceso del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° [SIE-GADMCH-03-2023](#), para el: la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, señalan que La oferta presentada por CHUNCHI EXPRESS S.A. - con RUC No. 0691713512001, CUMPLE con todos los parámetros establecidos en los pliegos elaborados por la institución, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso.

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 17 de abril del 2023, , los funcionarios delegados del proceso del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° [SIE-GADMCH-03-2023](#) mencionan que luego de referida deliberación el Sr. Fausto Gonzalo Siguenza Paredes representante legal de por CHUNCHI EXPRESS S.A. - con RUC No. 0691713512001 acuerda una disminución de \$ 391,00, lo que representa una rebaja del 5.1 % convenido inicialmente con respecto al valor del presupuesto referencial de la subasta inversa electrónica convocada; quedando definido el valor negociado en \$ 7.275,60 sin incluir IVA, aceptando el porcentaje de rebaja para esta negociación.

Que, mediante Informe de Adjudicación de fecha 20 de abril del 2023 signado con el número de Oficio No. 004-SIE-2023-GADMCH-FD, los funcionarios delegados para el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° [SIE-GADMCH-03-2023](#), señalan que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Posterior a la revisión, constatación de la información y verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, realizada por esta delegación el día 13 de abril de 2023, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica código No. SIE-GADMCH-03-2023 para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, comunicamos que la oferta favorecida conforme los resultados de la NEGOCIACIÓN efectuada de acuerdo al cronograma establecido para el efecto el 17-04-2023 a las 15:00:00 en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, es la presentada por CHUNCHI EXPRESS S.A. con RUC No. 0691713512001.

De conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, quienes suscribimos el presente documento nos permitimos informar y recomendar lo siguiente: Conforme consta en el resultado del ACTA DE NEGOCIACIÓN, la oferta ganadora es la de CHUNCHI EXPRESS S.A. con RUC No. 0691713512001, por el valor de USD\$ 7.275,60 (siete mil doscientos setenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación.

Que, mediante correspondencia electrónica walternarvaez456@gmail.com, el Lic. Walter Narváez Mancero remite a Sindicatura el Informe de Adjudicación signado con el número de Oficio No. 004-SIE-2023-GADMCH-FD, de fecha 20 de abril del 2023 para el efecto disponiendo “JURÍDICO ELABORAR RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN”.

Que, con fecha 27 de abril del 2023, mediante Oficio No. 203-UP-GADMCH, la proveedora (e) del GADMCH Ing. María Cruz Y., solicita la Elaboración de Resolución de Adjudicación y entrega de documentos en medio físico y digital (CD) del proceso de Subasta Inversa Electrónica código No. SIE-GADMCH-03-2023, remitiendo para el efecto la documentación correspondiente para el efecto.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la recomendación realizada por los funcionarios delegados para el desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° [SIE-GADMCH-03-2023](#), Tlgo. Eduardo Espinoza Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional del GADMCH e Ing. Luis Adrian Lazo Coordinador del centro Gerontológico del GADMCH., para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE JOYAGSHI, PARROQUIA LLAGOS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Artículo 2.- ADJUDICAR la oferta de CHUNCHI EXPRESS S.A. con RUC No. 0691713512001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° [SIE-GADMCH-03-2023](#), para la “la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS (NN) QUE ASISTEN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEMILLITAS DE GONZOL Y RECORRIDO (CHIRVO - MAGNA - ILTUS - SAN MARTÍN - GONZOL), CDI SEMILLITAS DEL PUÑAY RECORRIDO (SANTA ROSA - SAN CRISTOBAL - JOYAGSHI - ANGAS - LLAGOS) SEGÚN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, por el valor de USD\$ 7.275,60 (siete mil doscientos setenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Asistente Técnico de Acción Social, Recreación, Cultura, y Deporte del GADMCH Ing. Leonardo Aguirre V. o quien hiciera sus veces, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER a la responsable del proceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 27 días del mes de abril de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico (E)